



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0178
EXPEDIENTE: LXIV_178_200619

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 178

20 de junio del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 178 Punto de Acuerdo

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a que el personal a su cargo regule mediante la coordinación, supervisión previo registro y organización, a los prestadores de servicios dedicados a la asesoría y gestión a nombre y petición expresa de los contribuyentes interesados para que estos realicen en su representación los diversos trámites administrativos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante esa Dependencia a su cargo; ello en estricto apego al Estado de Derecho y el Derecho Humano a la libertad de trabajo.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Aguascalientes, Ags., a 20 de junio del año 2019.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA



MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE



MÓNICA BECERRA MORENO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA



ELSA LUCÍA ARMENDARIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA